INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — GOBIERNO DE COLOMBIA — MINJUSTICIA

ACTA DE ARCHIVO

EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA , CERTIFICA EL ARCHIVO DEL CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:	
CONTRATO DE COMPROVANTA	031- 139- EPMSC NEI 2018
CONTRATISTA	PAULA ANDREA MEDINA TORRES
NIT / CEDULA	1.075.278.292 de Neiva
DIRECCION COMERCIAL	calle 1g N. 05-58 Neiva
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA.
VALOR INICIAL	7.310.000
VALOR TOTAL	7.310.000
FECHA DE INICIACION	30/07/2018
FECHA DE TERMINACION Y/O ACTA DE CUMPLIMIENTO	11/10/2018
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	11/10/2018
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	11/10/2018
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO **Fecha de expedición:** **Cumplimiento: 10%** **Calidad del bien:15%- Calidad del servicio 15%**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA fecha de expedición 27/07/2018 N.5605525624 fecha de Desde – hasta. 23/07/2018 23/08/2019
No. DE FOLIOS:	1 CARPETA

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

El presente contrato es de ejecución instantánea, se encuentra debidamente recibido y cancelado por el INPEC, No requiere Liquidación si no Acta de Archivo.

Se expide la anterior el 31/12/2018

Dr. JUAN CARLOS REYES RAMÍREZ
Director EPMSC Neiva

LUZ MIRYAM PERDOMO LIZ
Área De Contratación EPMSC Neiva

Elaboró: Luz Miryam Perdomo Liz
Revisó: Dr. Juan Carlos Ramírez
Fecha de Elaboración:31/12/2018